



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA
COD. MODULAR N° 0522391



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Ilave, 10 de Abril del 2024.

OFICIO N° 026-2024-UGELEC/DIESJOB/CH.

SEÑORA : Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

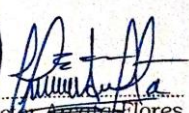
ASUNTO : ADJUNTA RD. DE CONTRATO N° 000763-2024, SOBRE AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR UN (01) MES DE DOCENTE DEL ÁREA DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN DE LA IES. “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA. (ESP. DE PERSONAL)

REF. : PROVEIDO TRAMÍTAME EXP. N° 2024-7386

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de adjuntar y regularizar la **RD. de CONTRATO N° 000763-2024**, del docente Fredy Choque Escobar, quién viene reemplazando al **Prof. Renan Wilfredo MAQUERA LUPACA**, con DNI N° **40071492**, docente de la especialidad de MECÁNICA DE PRODUCCIÓN (*Corte y confección según CDH 2024*), quién solicitó la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** por un periodo de (01) un mes a partir del 05/04/2024 hasta el 05/05/2024, según EXP. N° 2024-7386.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Hector Arcata Flores
DIRECTOR
I.E.S. "JOSE OLAYA" - CHIPANA

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Copia de RD. N° 000763-2024.



Resolución Directoral N° 000763 -2024

Ilave, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHOQUE ESCOBAR, FREDY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43576629

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/3/1986

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD

MUSICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

JOSE OLAYA

CÓDIGO DE PLAZA

1135114026N4

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: MAQUERA LUPACA, RENAN WILFREDO, Resolución N° 000728-2024

CARGA HORARIA

4 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 15 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS INGLES, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

5296-2024 N° DE FOLIOS: 17

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 6/3/2024 hasta el 4/4/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC

FCHS/JAGA

PCHC/JAGI

HMC/ABOG I - AL

YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO